para en bien de los fieles estan en dote que aunque amis gen

lineros V.S. el qui tan por ne es taillo mas son muchas

[illegible] personas, asi que [illegible] de q eglesia muy poca renta

por que no se como se quiere en la forma que el dho prior

apeo a ello, y siento per favor que deve tener por

no averse pro seguido la alausa de manera que

los fieles vivan con mucho mas consuelo por no poder

lo gozar de su mucho a tiempo, y sola menos que las

personas que en la dha parrochial suelen como

quien tener, y no por ser el uso de la lugar dar de

taillo a tiempo a oir la doctrina christiana que

quedara fuera los padres sin poderlo en seguir

por la otra capacidad de la dha eglesia — quiero se

[illegible] que la villa quiere mucho, y este se con la de

[illegible] por no tener los bienes suyos, y en no men

dos que para ello se requieren y [illegible], y los pocos

que tiene el usanza de aver con los limos nos que los

V.S. dan sostener sus vidas mi simple mientos de

que haber mas que no en casas que la man esenta

da que lo uno mientras de villa [illegible] de los grados,

de los diez mas que por dia, y para que lo aya de

dar a la dha eglesia entro esto tiene la dixen

comienda de sus casas [illegible] mas principales dello

mas [illegible] ser que con mercedes que

[illegible] que [illegible] en los tiempos ni de

fruto que [illegible] de los [illegible] a contribuido

[illegible] a la dha eglesia con lo de alguno para

proseguir lo dho [illegible] dho, lo que demas deque

1 requerido por el [illegible] quiere ante que no tiene poder

[illegible] por [illegible] el modo de alcance

de a [illegible] medios para ello — y para que este

lo dho se represente a su md. en su real consejo

de las ordenes tiene esta villa acordado hoy y por no

[illegible] para ello, y para que